

COMISIÓN DE HACIENDA

Valparaíso, 18 de enero de 2011.

El Secretario de Comisiones que suscribe, **CERTIFICA:**

Que el proyecto de ley originado en un mensaje de S.E. el Presidente de la República que **MODIFICA EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL TRANSPORTE PÚBLICO CONCESIONADO** (Boletín N° 7.085-15-S), con urgencia calificada de "discusión inmediata", fue tratado en esta Comisión, en sesión de fecha de hoy, con la asistencia de los Diputados señores Von Mühlenbrock, don Gastón (Presidente); Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Monckeberg, don Nicolás; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Robles, don Alberto y, Silva, don Ernesto.

Asistieron a la Comisión durante el estudio de la iniciativa los señores Pedro Pablo Errázuriz, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones; Claudio Alvarado, Subsecretario de la Secretaría General de la Presidencia y, la señora Gloria Hutt, Subsecretaria de Transportes.

La Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones dispuso que la Comisión de Hacienda conozca el proyecto en informe. La Comisión acordó someter a su consideración la letra e) del numeral 1) y el artículo 3° octies del numeral 4), ambos del artículo único del proyecto y, los artículos primero y segundo transitorios.

Sometidos a votación los artículos mencionados anteriormente, se aprobaron por 9 votos a favor y una abstención. Votaron a favor los Diputados señores Auth, don Pepe; Jaramillo, don Enrique; Macaya, don Javier; Monckeberg, don Nicolás; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Silva, don Ernesto y Von Mühlenbrock, don Gastón. Se abstuvo el Diputado señor Lorenzini, don Pablo.

La Comisión acordó que el informe se emitiera en forma verbal, directamente en la Sala, para lo cual designó Diputado Informante al señor **AUTH**, don **PEPE**.

Se adjunta al presente certificado un informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos, que señala que el articulado permanente del proyecto no implica mayor gasto fiscal; sin embargo, se estima que existen gastos potenciales derivados de la aplicación de los artículos transitorios, cuyos montos no son posibles de determinar. Con todo, precisa que para el año 2010 el proyecto no tiene costo fiscal, y si los hubiere para los años siguientes, éstos se incorporarán en las Leyes de Presupuestos respectivas.

Asimismo, se adjunta al presente certificado un informe financiero complementario que señala que el proyecto aprobado por el H. Senado no ha sufrido modificaciones que tengan alguna consecuencia fiscal adicional a la señalada en el informe precedente. Por lo tanto, no se proyecta un mayor costo fiscal para el año 2011.

Javier Rosselot Jaramillo
Secretario de la Comisión